



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Verbal No. 2019-398

Teniendo en cuenta que a la fecha de hoy aún faltan respuestas de las entidades oficiadas, y con el ánimo de no hacer ilusoria la audiencia prevista en el artículo 373 del C.G.P. programada para el 2 de junio de 2021, por secretaría ofíciase a la **Agencia Nacional de Tierras (antes INCODER), a la Superintendencia de Notariado y Registro y a la Unidad Administrativa de Catastro Distrital**, para los fines previstos en numeral 60 del artículo 374 del C.G.P., para cuya respuesta se les concede el término de cinco (5) días. En caso que ya se hubiere remitido el primer requerimiento a esas entidades, envíense también, junto con copia de este auto, la constancia de recibido de esos oficios.

Secretaría procesa a la remisión directa e inmediata de las comunicaciones.

Cúmplase,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

Firmado Por:

**MARIA JOSE AVILA PAZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 026 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

69c4b386ce25bcf6e8736515069e5d269a7ebef704f94346cdfd6207631dd8df

Documento generado en 04/05/2021 12:38:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**